

# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### **SECRETARIA GENERAL**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2016, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA:** De conformidad con la Resoluciones Trigésima Primera adoptada por este organismo el 19 de julio de 2016, donde se aprobó en primera instancia el Distributivo Académico periodo lectivo 2016-2017; y, por cuanto se debe señalar la dedicación académica de los docentes de la universidad y seleccionar a los nuevos docentes para este primer semestre, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Distributivo Académico del periodo lectivo 2016-2017 I Semestre que corresponde a: Docentes Titulares, Docentes Contrato Ocasional (No titulares), Docentes del Departamento de Ampliación de la Oferta Académica con sede en El Pangui-Zamora, Docentes del Departamento de Ampliación de la Oferta Académica con sede en Lago Agrio-Sucumbíos y Docentes por Asignar. **2.- DESIGNAR** a los Coordinadores de las carrera de la Universidad Estatal Amazónica, para el periodo Septiembre 2016 Agosto 2017 a los siguientes docentes: Por la Facultad de Ciencias de la Vida: Coordinadora de la Carrera Ambiental, Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD; Coordinador de la Carrera en Turismo, MSc. Clímaco Espín Ortiz, Coordinadora de la Carrera Biología, Dra. Laura Salazar Cotugno. Por la Facultad de Ciencias de Tierra: Coordinador de la Carrera Agroindustria, MSc. Víctor Cerda Mejía; Coordinador de la Carrera Agropecuaria, Dr. C. Javier Domínguez Brito PhD; Coordinador de la Carrera Forestal, Dr. C. Yudel García Quintana PhD. **3.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, que en cumpliendo los requisitos de ley, elabore la respectiva acción de personal a los docentes titulares conforme con el nuevo distributivo, de igual manera elabore el respectivo contrato a los Docentes Contrato Ocasional (No titulares) regirá a partir de 01 de septiembre del presente año. **4.- DELEGAR** al Consejo Universitario como único organismo que autorice las modificar del Distributivo Académico. **5.- DESIGNAR** a la Secretaria General como la responsable de la certificación del distributivo. **6.- NOTIFICAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico y Administrativo, Directores Departamentales de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra; Coordinadores de Carreras, Dirección Financiera; Dirección Talento Humano; Secretaria Académica de la UEA, Directores de la Oferta Académica de El Pangui-Zamora y Lago Agrio-Sucumbíos, respectivamente, para los fines pertinentes.

**SEGUNDA:** Considerando: Que, mediante resolución Vigésima Cuarta de sesión 21 de junio del presente año, el Consejo Universitario de la U.E.A., aprobó las actividades de los docentes investigadores e investigadores, titulares y ocasionales de la Universidad Estatal Amazónica, en docencia, investigación, dirección o gestión académica; y, vinculación con la colectividad; y de acuerdo al Distributivo Académico periodo lectivo 2016-2017, debidamente aprobado por el máximo organismo, donde se estableció las horas de actividades de investigación a los Docentes Investigadores, siendo responsables de llevar a cabo los procesos investigativos de acuerdo a las Líneas de Investigación establecidas en el Estatuto de la U.E.A. **NOTIFICAR** a los docentes Investigadores, para los fines pertinentes.

**TERCERA:** Mediante Resolución RPC-SO-25-No.419-2016, de fecha 29 de junio de 2016; y Resolución RPC-SO-27-No.470-2016, de fecha 13 de julio de 2016, el Consejo de Educación Superior aprobó el Proyecto de Maestría en Turismo, Mención Gestión del Turismo; el Proyecto de Maestría en Agroindustria, Mención Sistemas Agroindustriales, en su orden, en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera la creación de las partidas presupuestarias para los Coordinadores de: Maestrías en Turismo; y, en Agroindustria, así como también realice todas las acciones respectivas, a fin de contar con la autorización del Ministerio de Finanzas. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**CUARTA:** El Consejo Universitario, una vez que aprobó el Distributivo Académico periodo lectivo 2016-2017, en segunda instancia y por cuanto es necesario contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas correspondientes a cada Carrera, así como también en la Oferta Académica de El Pangui-Zamora y Lago Agrio-Sucumbíos, en consecuencia el máximo organismo **DISPONE:** 1. **CONVOCAR** a concurso de méritos y clase demostrativa las materias por asignar (Campus Central, Oferta Académica El Pangui-Zamora y Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos), debiendo realizar la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo lectivo 2016- 2017 I semestre. 2.- **ESTABLECER** que la publicación de la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa se realice en un periódico de circulación regional y uno de la localidad, debiendo coordinar esta acción el Director de Relaciones Públicas de la UEA. 3.- **DELEGAR** al Vicerrectorado Académico, a fin que coordine la ejecución del proceso del concurso de mérito y clase demostrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica.

Abg. Yadira Galarza Díaz  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**